

EDICTO

1101

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 320/81, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja contra don Francisco Javier López Trevijano y otros, en reclamación de 9.731.230 pesetas, en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25% los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 17 de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes inmuebles embargados:

Piso segundo izquierda de la casa sita en Miguel Villanueva número 7 de esta Ciudad, divididos en seis departamentos, para oficinas, valorado en seis millones quinientos mil doscientas sesenta y tres pesetas.

Piso noveno derecha de la casa sita en Miguel Villanueva número 7 de esta Ciudad, de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados, valorado en tres millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis pesetas.

Piso octavo izquierda de la casa sita en Miguel Villanueva número 7 de esta Ciudad, de una superficie de 165 m² valorado en cuatro millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de abril de 1982.

El Secretario,

1145

1117

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda de divorcio número 503 de 1981, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don Tomás Fernández Sáinz, contra doña Alejandra Gutiérrez Moreno, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a diez de marzo de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, demanda de divorcio número 503 de 1982 a instancia de don Tomás Fernández Sáinz representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche

López y defendido por el Letrado don Eduardo Peche López, contra doña Alejandra Gutiérrez Moreno, en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don Tomás Fernández Sáinz, contra doña Alejandra Gutiérrez Moreno, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Tomás Fernández Sáinz y doña Alejandra Gutiérrez Moreno, y la disolución del régimen económico matrimonial o sociedad de gananciales, todo ello sin expresa imposición de costas, inscribiéndose este acuerdo en el Registro Civil de Logroño, en la inscripción de matrimonio y nacimiento de su hija. Notifíquese esta resolución mediante edictos a la demandada para el caso de que por el demandante no se solicite la notificación personal dentro del término de dos días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Alejandra Gutiérrez Moreno, demandada y declarada en rebeldía expido el presente en Logroño, a doce de marzo de 1982

El Secretario,

1161

EDICTO

1104

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 322 de 1980, a instancia de Suministros Siderometalúrgicos Montañeses, S.A. contra Estampaciones Libra S.A. en reclamación de 679.393 pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 20 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien mueble Embargado:

Recortadora marca TACI-ARRASATE de 1.100 mm. de corte número CB-414.— Valorada en Seiscientos mil pesetas.

Prensa excéntrica marca Asideh de 70 Tm. valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la Subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo, del valor, de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 16 de abril de 1982.

El Secretario,

1148

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA